

**INFORME SECRETARIAL.** Bogotá D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021). Al despacho de la señora Juez el proceso ordinario No. 2015-663, informándole que la demandante a través de su apoderada presentó demanda ejecutiva contra la demandada por las costas procesales.

(Original firmado)

**SILVIA JULIANA ESTUPIÑÁN QUIJANO**

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



Rama Judicial del Poder Público

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., Diez (10) (10) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Jesús Medina Medina, a través de su apoderado, presentó demanda ejecutiva contra la Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES, conforme al escrito allegado a folios 94 y 95 del plenario, solicitando librar mandamiento de pago por los conceptos descritos en el numeral Sexto de la parte resolutive de la sentencia proferida el 5 de marzo de 2018, correspondiente a las costas procesales y agencias en derecho.

Sin embargo, el Despacho observa que a folio 93 la demandada COLPENSIONES, allegó el 19 de noviembre de 2019, certificación de pago de costas procesales por la suma de \$795.242 a favor del demandante, en razón de lo anterior, se pondrá a disposición del ejecutante la certificación aludida para que se sirva manifestar al Despacho, si ha hecho efectivo el cobro de lo ordenado o en su defecto, por secretaría verifíquese la existencia de Título de Depósito Judicial a favor del actor, poniéndose en su conocimiento para los fines que estime pertinentes.

Una vez se haya surtido dicho trámite, se ingresará nuevamente al Despacho para resolver sobre la orden de pago solicitado.

**Notifíquese y cúmplase**

(Original firmado)

**MYRIAN LILIANA VEGA MERINO**

Juez

**JUZGADO TREINTA Y CUATRO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

**Secretaría**

Bogotá D. C. 16 de junio de 2021.

Por ESTADO N° 049 de la fecha fue notificado el auto anterior.

(Original firmado)

**SILVIA JULIANA ESTUPIÑAN QUIJANO**  
**Secretaria**